

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Vale 10 cts.

San José, viernes 2 de abril de 1897

Número 76

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

ABRIL

ESTE MES TIENE 30 DÍAS

Viernes 2.—La preciosa Sangre de Nuestro Señor Jesucristo.— Santos Francisco de Paula y Urbano, mártir y santas María Egipciana y Teodosia. —Ayuno, abstinencia de carne.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Sesión.

SECRETARIAS DE ESTADO

CARTERA DE GOBERNACION.—Acuerdo número 1.—Hace nombramiento.

CARTERA FOMENTO.—Acuerdo número 1.—Referente á auxilio á la Municipalidad de San Rafael de la provincia de Heredia.

DOCUMENTOS VARIOS

GOBERNACION.—Documentos defectuosos.—Edicto matrimonial.

HACIENDA.—Billetes incinerados.—Tipos de cambio.—Aviso.

MARINA.—Movimiento marítimo.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

SESION décima octava extraordinaria celebrada por el Congreso Constitucional, á las dos y treinta minutos de la tarde del día treinta y uno de marzo de mil ochocientos noventa y siete, bajo la presidencia del Doctor don Pedro León Páez, con asistencia de los Diputados

Sáenz (C.)	Sáenz (A.)
Pacheco	Sáenz (F. V.)
Montes de Oca	Jinesta
González Z.	Quirós
Alvarado (I.)	Chacón
Zumbado	Segura
Solera	Barquero
Gallegos	Faerron
Brenes	Soto

García	Castro F.
Oreamuno	Robles
Martínez	Alvarado (R.)
Loría I.	

y de los Secretarios Orozco y Lizano.

Artículo I

Leída y puesta á discusión el acta de la sesión anterior, se dió por discutida, se consideró aprobada y se firmó.

Artículo II

Se dió lectura al nuevo proyecto de reforma al artículo 97 de la Constitución, presentado por la Comisión nombrada al efecto, y puesta á discusión la forma, no la hubo, y recibida la votación, fué aprobada.

Artículo III

El señor Diputado Sáenz (A.) hizo moción para que se autorice á la Mesa á efecto de que pueda aprobar y firmar el acta de la sesión de hoy. Puesta á discusión esta moción, se dió por discutida, y recibida la votación, fué aprobada.

Artículo IV

Puestos de pie el señor Presidente y los demás diputados, el primero dió lectura al siguiente decreto:

“Nº 4

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,

Por cuanto han sido despachados los asuntos á que se refieren los decretos ejecutivos números 14, 16 y 17 de 6 y 23 de febrero próximo pasado y 10 del corriente, respectivamente,

Decreta:

Artículo único.—Ciérranse las actuales sesiones extraordinarias.

Al Poder Ejecutivo

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, á los treinta y un días del mes de marzo de mil ochocientos noventa y siete. — Pedro León Páez.—Víctor Orozco.—Juan R. Lizano.”

A las dos y cuarenta y cinco minutos de la tarde se levantó la sesión.

PEDRO LEÓN PÁEZ

VÍCTOR OROZCO JUAN R. LIZANO

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

Cartera de Gobernación

Nº 1

Palacio Nacional

San José, 1º de abril de 1897

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Rogelio Pérez para Jefe

Político de Talamanca.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ÚLLOA.

Cartera de Fomento

Nº 1

Palacio Nacional

San José, 1º de abril de 1897

El Presidente de la República

ACUERDA:

Auxiliar á la Municipalidad del cantón de San Rafael de la provincia de Heredia con la suma de seis mil doscientos pesos (\$ 6,200-00) para cubrir los gastos que demanden las expropiaciones que han de llevarse á cabo para la formación del nuevo cuadrante de dicha villa. La cantidad indicada se entregará al Municipio en referencia, por partes, conforme la necesidad para el objeto de que se trata, y se cargará á la partida de \$ 50,000-00, asignada por decreto número 12 de 8 de febrero del año próximo pasado á favor de la provincia de Heredia.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ÚLLOA.

DOCUMENTOS VARIOS

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Cartago, cuyo despacho va al 23 del corriente

	Tomo	Asiento
Julio Piza Díaz.....	62	2180
Ricardo Cooper Sandoval.....	..	2229
Francisco J. Oreamuno.....	..	2349
Fortunato Sanabria Quirós.....	..	2352
Rafael Núñez Solano.....	..	2353
Salvador Cordero Peralta.....	..	2370

Registro Público.—San José, 1º de abril de 1897.

JOSÉ M^a ACOSTA

Nº 3818

El señor George Bembridge, mayor de edad, soltero, jornalero, jamaicano, vecino de Porvenir de esta jurisdicción, hijo natural de Frances Bembridge, natural de Jamaica, se ha presentado en este despacho para contraer matrimonio con Ellen Wright, mayor de edad, soltera, jamaicana, de oficio doméstico, vecina también de Porvenir, hija legítima de James Wright y Ellen de Wright, jamaicanos.

Se pone en conocimiento del público con el fin de que si hubiere obstáculo que impida este matrimonio, sea denunciado dentro del término legal.

Gobernación de la comarca de Limón, 22 de marzo de 1897.

BALVANERO VARGAS

MATEO J. SALAZAR G.,—Srio.

HACIENDA

Palacio Nacional.—San José, á las doce del día 18 de marzo de 1897, de orden del señor Ministro de Hacienda, y de conformidad con lo dispuesto por decreto número 18 de 19 de agosto de 1893, en presencia de los señores Contador Mayor, Promotor Fiscal y Jefes de la Contabilidad Nacional y del Sello Nacional, se procedió á la incineración de los billetes nacionales que á continuación se expresan, por valor de mil cuatrocientos treinta y tres pesos (\$ 1,433-00).

Emisión anterior á la de Guerra

Un billete de dos pesos por valor de \$ 2-00
 Números
 005257
 Cuatro billetes de cinco pesos cada uno, por valor de \$ 20-00
 015701 017456 021887 023992
 Tres billetes de diez pesos cada uno, por valor de \$ 30-00
 015397 038048 038750
 Un billete de cincuenta pesos, por valor de \$ 50-00
 001445
 Ocho billetes de cien pesos cada uno, por valor de \$ 800-00
 000760 001221 001285 002381 002469 002777
 002923 003017

Emisión de Guerra

Dos billetes de un peso cada uno, por valor de \$ 2-00
 230447 499197
 Dos billetes de dos pesos cada uno, por valor de \$ 4-00
 334275 337788
 Nueve billetes de cinco pesos cada uno, por valor de \$ 45-00
 063050 064950 065640 069343 070660 071555
 071972 072100 072886

Tres billetes de diez pesos cada uno, por valor de \$ 30-00
 041932 044025 044701
 Cuatro billetes de veinticinco pesos cada uno, por valor de \$ 100-00
 0088 0227 0391 0581
 Un billete de cincuenta pesos, por valor de \$ 50-00
 0567
 Tres billetes de cien pesos cada uno, por valor de \$ 300-00
 0487 1125 1869

RESUMEN

Billetes nacionales del 4 de abril de 1877 al 20 de setiembre de 1884

1 billetes de \$	2-00	\$	2-00
4 " "	5-00		20-00
3 " "	10-00		30-00
1 " "	50-00		50-00
8 " "	100-00		800-00
			\$ 902-00

Billetes nacionales de Guerra del 27 de marzo al 9 de octubre de 1885

2 billetes de \$	1-00	\$	2-00
2 " "	2-00		4-00
9 " "	5-00		45-00
3 " "	10-00		30-00
4 " "	25-00		100-00
1 " "	50-00		50-00
3 " "	100-00		300-00
			\$ 531-00

Total..... **\$ 1,433-00**

Mil cuatrocientos treinta y tres pesos. Y estando conformes, fueron destruidos por el fuego los billetes expresados, en presencia de los funcionarios antes dichos.

C. PINTO VICENTE B. TRUQUE
 JOSÉ RODÓ LIC. JORGE C. MILANÉS

TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy á las 2 p. m. como sigue:

PLAZAS	Banco Anglo Costarricense					Banco de Costa Rica						
	90 d/v.	60 d/v.	30 d/v.	3 d/v.	Vista	Cable	90 d/v.	60 d/v.	30 d/v.	3 d/v.	Vista	Cable
1—Londres.....	126	133	128	127	135	136	129	137	137	127	135	135
2—Nueva York.....	125	133	127	127	135	136	137	137	135	135	135	137
3—San Francisco.....	125	133	127	127	135	136	137	137	135	135	135	137
4—Nueva Orleans.....	125	133	127	127	135	136	137	137	135	135	135	137
5—París.....	125	133	127	127	135	136	137	137	135	135	135	137
6—España.....	125	133	127	127	135	136	137	137	135	135	135	137
7—Italia.....	125	133	127	127	135	136	137	137	135	135	135	137
8—Alemania.....	125	133	127	127	135	136	137	137	135	135	135	137
9—Bélgica.....	125	133	127	127	135	136	137	137	135	135	135	137
10—Guatemala.....	125	133	127	127	135	136	137	137	135	135	135	137
11—Salvador.....	125	133	127	127	135	136	137	137	135	135	135	137
12—Nicaragua (m. c.).....	125	133	127	127	135	136	137	137	135	135	135	137
13—idem soles.....	125	133	127	127	135	136	137	137	135	135	135	137

El Director General de Estadística.—MANUEL ARAGÓN.
 San José, 1.º de abril de 1897.

el objeto de practicar el inventario de fin de año, no se despachará presupuesto alguno de útiles de escritorio, del lunes 5 al 10 inclusive del presente mes.

San José, 1.º de abril de 1897.

Marina
MOVIMIENTO MARÍTIMO
TELEGRAMAS DE LIMÓN

31 de marzo.—A las 11-30 a. m. fondeó el vapor noruego *Henry Dumois*, procedente de Nueva Orleans, 5 días de navegación, Capitán A. Bange, 20 tripulantes y 1,069 toneladas. Pasajeros: M. O. Jhones y Rena Jhones. Carga: 9,784 bultos. Correspondencia: 25 sacos. Consignado á M. C. Keith.

31 de marzo.—A las 2 p. m. zarpó el vapor alemán *Rhenania*, con destino á Colón, Capitán T. Rusch, 47 tripulantes y 1,156 toneladas. Pasajero: John Campbell. Carga: 201 sacos café, con 12,060 kilos. Correspondencia: 2 sacos. Despachado por Rohrmoser y Compañía.

1.º de abril.—A las 8 a. m. fondeó el vapor inglés de la M. R. B. *Medway*, procedente de Colón, 18 horas de mar, Capitán Owen, 108 tripulantes y 2,235 toneladas. Pasajeros: Enrique Casane, Enrique Ambrosio, Felipe Herrera, Valentín Vichermann, G. Alkman, Prince Williams, James Henry, James Marh, Miguel López, José Fills, Nellie Reigis, P. A. Ambry, William Moore, Ignacia Rivera, Jacob Germain, F. González y María Antiochia. Carga: 922 bultos. Correspondencia: 18 sacos y 30 c. Consignado á F. J. Alvarado.

Régimen municipal

SESIÓN VII ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del cantón de Santo Domingo, á las cinco de la tarde del día quince de marzo de mil ochocientos noventa y siete, con asistencia de los señores don Antonio Vargas Ch., don Agapito Bolaños E. y don Francisco Arce V., bajo la presidencia del primero y estando presente el señor Jefe Político, se acordó:

Artículo I

Leída el acta de la sesión anterior, se aprobó y firmó.

Artículo II

Visto un memorial del señor José Zúñiga, en el cual solicita se le conceda el tomar media pulgada de agua de la paja nueva que abastece á esta población, para llevarla á su casa de habitación, y considerándola fundada en justicia, se acordó acceder á dicha solicitud, sin perjuicio de tercero de mejor derecho.

Artículo III

Apruébanse los detalles presentados por el señor Jefe Polí-

tico de este cantón, el uno relativo á la acera que conducirá del centro de esta villa al cementerio, y el otro de Parasito, con el fin de refeccionar el puente que media entre San Vicente de San José y el ya indicado, y elévase al Poder Ejecutivo para su aprobación final.

Artículo IV

Vista la solicitud hecha por los vecinos de Parasito, relativa á que se les rebaje á un peso la cuota que se les detalló para la refección del puente de aquel distrito, en concepto de no guardar equidad el detalle; esta Corporación, habiendo oído á la Junta itineraria de aquel distrito, quien manifiesta haber cumplido conforme lo previene el artículo 28 de 11 de octubre de 1888, resuelve denegar tal solicitud.

Artículo V

Nómbrese una comisión compuesta de los señores don Manuel Rodríguez E y don Jerónimo Carrillo para que constituyéndose en el distrito de Santa Rosa de este cantón, dictaminen el lugar por donde se puede colocar un tubo de media pulgada para conducir agua de la paja nueva al rastro, dando cuenta con su resultado en la próxima sesión.

Artículo VI

Siendo de urgente necesidad la construcción de un local cómodo que facilite las condiciones indispensables para la oficina telegráfica de este cantón, y notando que los fondos municipales están exhaustos para poder llevar adelante el trabajo aludido, se acuerda suplicar al señor Ministro del ramo, por el honroso medio del señor Gobernador de esta provincia, se digne auxiliar con una suma para invertirla en dicho trabajo.

Artículo VII

Tomado en consideración el memorial presentado por varios vecinos del distrito de San Miguel de este cantón, relativo á que se les autorice el aprovechamiento de una paja de agua que partiendo del río Virilla, con un caudal de diez pulgadas al principio, necesario para el debido funcionamiento de un ariete, se les permita de un caudal continuo de pulgada y media, bastante para la satisfacción de sus necesidades; que dicha petición, fundada en condiciones principales é indispensables que requiere toda concesión; que para llevarla á efecto están dispuestos á construir el cauce, á obtener el terreno necesario y hacer cuantas obras precisen para el aprovechamiento y cómoda división de las aguas, esta Municipalidad, de conformidad con los artículos 95, 97, 98 y 130 de la Ley de Aguas de 1884, resuelve: accédase á lo solicitado por dicho señor peticionario, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, quedando obligados á las condiciones que en la próxima sesión se estipularán.

Terminó.

Secretaría Municipal.—Santo Domingo, 19 de marzo de 1897.

J. ABRAHAM RODRÍGUEZ B.

AVISO
 de la Sección Comercial de la Secretaría de Hacienda
 Por disposición de la Secretaría respectiva y con

SESIÓN octava ordinaria celebrada por la Municipalidad del cantón del Paraíso, á las nueve de la mañana del día diecinueve de marzo de mil ochocientos noventa y siete, con asistencia de los Regidores don Santiago Jiménez, Presidente; don Rosa Meza y don Jesús Sáenz.

Artículo I

Leída y discutida el acta de la sesión anterior, se aprobó y firmó.

Artículo II

Se leyó un expediente que informa la posesión que sobre un terreno de la legua de esta villa, en el punto nominado *Huaco*, tiene el señor Manuel Meza. Concluida la lectura se dispuso aprobar las diligencias y nombrar perito por parte de la Corporación al Regidor Sáenz, para que acompañado con el señor Juan Vicente García, perito que se acepta al interesado, avaloren el terreno indicado.

Artículo III

Fué aprobado el dictamen de los peritos al efecto, justificando en \$ 174-96 los lotes de terreno de la legua de esta villa poseídos por los señores José María Bonilla, Jesús Moya Meza y Francisco Rodríguez, cuando dichos señores paguen en el fondo respectivo el valor de sus respectivos lotes; el Regidor Fiscal, en nombre de este Cuerpo, otorgará en favor de ellos la respectiva escritura.

Artículo IV

El Regidor Fiscal presentó debidamente inscrita la obligación otorgada por Florencio Meza García en favor de estos fondos por la suma de \$ 500-00, que se le concedieron á préstamo por cinco años. Concluida la lectura se dispuso: 1º entregar al Tesorero Municipal dicho documento para lo de su cargo; y 2º autorizar al señor Jefe Político para que gire en favor de Meza García por la referida suma de quinientos pesos.

Artículo V

Se acordó ordenar los siguientes pagos: 1º en favor de don Simeón Guzmán por la suma de \$ 22-30, valor de útiles de escritorio que suministró para uso de esta oficina, según cuenta que está á la vista; 2º en favor de los señores Lucas Solano y Gregorio Trejos G. por las sumas de \$ 5-00 y 11-00, respectivamente, valor de copias y notificaciones que hicieron en asuntos municipales; 3º en favor de don Constantino Albertazzi por la suma de \$ 50-00, á cuenta del valor de la acera de la calle á la estación del ferrocarril en esta villa, según contrato; y 4º en favor del procurador municipal por la suma de \$ 20-00 por gastos en asuntos judiciales de esta Municipalidad. El señor Jefe Político expedirá los giros respectivos.

Artículo VI

A virtud de constancia extendida por el Tesorero Municipal de haber pagado Tomás Segura Molina la suma de trece pesos ocho centavos, capital é intereses que adeudaba á estos fondos Francisco Manzanares Campos, se dispuso autorizar al Regidor Fiscal para que en nombre de este Cuerpo cancele el gravamen que pesa sobre la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de Cartago, tomo 161, folio 527, finca número 8756, asiento 1º, según consta de la inscripción hipotecaria hecha en el tomo 5º, folio 488, inscripción número 4,445.

Artículo VII

Presente el señor Domingo Moya, con el fin de hacer un arreglo definitivo para la adquisición del terreno necesario para el ensanche de la calle á la estación férrea de esta villa, se convino en lo siguiente: el señor Moya vende á este Ayuntamiento la finca que posee al Sureste de dicha estación, por la suma de ciento cincuenta pesos, dejando las cercas de piedra en favor de la Municipalidad, cuya suma le será pagada dentro de un mes. El Regidor Fiscal, en nombre de este Cuerpo, aceptará de Moya la escritura de compraventa, y el señor Jefe Político expedirá el giro respectivo en favor del interesado.

Artículo VIII

El señor Tesorero Municipal presentó los estados que manifiestan el movimiento de caja en febrero anterior, y después de examinados se dispuso aprobarlos.

Artículo IX

Siendo de urgente necesidad la construcción de un puente sobre el río *Paiz*, en Ujarrás, al pie de la cuesta de la *Palma*, camino de Cachí, se dispuso comisionar al señor don Vicente Davanzo para que formule el croquis y presupuesto de dicha obra, cuyos datos los presentará á este Cuerpo en la sesión próxima.

Artículo X

Apruébase el convenio celebrado entre la Junta itineraria de Orosi y el señor don Ricardo Pacheco, por el cual este señor cede á la Junta una faja de terreno para mejorar una parte de camino en el pueblo de Orosi, pagándole la Junta el terreno que se ocupe, á razón de dos mil pesos manzana y dándole también una parte de calle inútil para el tránsito público. El señor Regidor Fiscal, en nombre de este Cuerpo, aceptará del señor Pacheco la respectiva escritura de cambio de fincas.

Terminó

El Presidente Municipal,—Santiago Jiménez.—Rafael Meza M.,—Secretario.

Es copia exacta.

Jefatura Política del cantón del Paraíso.—23 de marzo de 1897.

GREG° SÁENZ

Copia

SESIÓN VIII ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del cantón de Bagaces á las dos de la tarde del día quince de marzo de mil

ochocientos noventa y siete, con asistencia de los Regidores don Rafael Recio, don José M. Lamas U., don Matías Bermúdez y bajo la presidencia del primero. Acordaron lo siguiente.

Artículo I

Se leyó y aprobó el acta anterior.

Artículo II

Teniendo á la vista una comunicación del Agente de Policía del Bebedero, en la cual manifiesta que don Ezequiel Recio, nombrado Recaudador de impuestos de aquel puerto, no puede desempeñar el cargo que se le ha encomendado por estar siempre ocupado en recorrer la línea telegráfica de la cual es empleado, por cuya razón propone se nombre en su reposición á don José Báez, quien siempre permanece en el puerto; y este Municipio tomando en consideración que son justas las razones alegadas por el Agente de Policía de aquel lugar,

Acuerda:

Nombrar Recaudador de impuestos del Bebedero á don José Báez, en reposición de don Ezequiel Recio. El nuevo nombrado principiará á desempeñar su cargo el 1º de abril entrante, debiendo recibir del señor Recio, por inventario, todos los útiles correspondientes á la Tesorería. Y comisionase al señor Agente de Policía del Bebedero para que ponga en posesión al nuevo nombrado, previo el juramento de ley. Salva su voto el Regidor Recio.

Artículo III

Teniendo á la vista un memorial de don Segundo López Marengo, en el cual solicita de esta Corporación se le conceda para edificar una casa el solar municipal que se encuentra situado al Oeste de la plaza de esta villa, en la calle que conduce á Liberia, entre los linderos siguientes: al Norte, con casa y solar de don Rafael Recio y parte de un solar municipal desocupado; Sur, con potrero de propiedad de don Rafael Recio, calle en medio; al Este, con casa y solar del expresado señor Recio; y al Oeste, con el río de la villa, calle en medio; constante el solar mencionado de una área treinta y cinco metros cuadrados; y siendo justa la petición,

Se acuerda:

Acceder á la solicitud hecha por don Segundo López Marengo concediéndole el solar arriba descrito, con el fin indicado, quedando advertido, que el día que esté listo para construir, dé aviso á la Autoridad Política del cantón para el correspondiente alineamiento; comisionando al señor Jefe Político para que extienda la certificación correspondiente.

Artículo IV

Teniendo á la vista un escrito de denuncia de un lote de terreno municipal presentado por don José M. Lamas Espinosa, en el punto denominado Montano, constante próximamente de siete á ocho hectáreas de terreno inculto en los Egidios municipales, situado entre los linderos siguientes: al Norte, con posesión y casa del señor Carmen Alvarado en terrenos municipales; al Sur, con posesión y casa del señor Toribio Ortiz; al Este, con terrenos baldíos; y al Oeste, con faja de terrenos municipales incultos; y que de acuerdo con el decreto de 20 de Julio de 1892, pide á esta Corporación se le conceda el terreno descrito; y este Municipio, teniendo conocimiento que este mismo terreno fué denunciado anteriormente por el señor Celedonio Solera, quien no lo ha cultivado y lo ha tenido en el más completo abandono, y tomando en consideración que para evitar que se repitan estos procedimientos que hostilizan la agricultura, en sesión de 20 de marzo de 1896, á su artículo 5º acordó este Municipio que los denunciados que no cultivaren el terreno denunciado, en el término que concede la ley, perdían el derecho,

Se acuerda:

Acceder á la solicitud del señor José M. Lamas Espinosa, admitiéndole el denuncia del terreno. Autorizando al señor Jefe Político de este cantón, extienda la certificación correspondiente al señor Lamas Espinosa para resguardo de sus derechos.

Artículo V

Teniendo á la vista el acuerdo número 3º del acta de 2 de noviembre de 1896, por el cual se le concedió un solar municipal á don José Ocampo,

Se acuerda:

Revocar el mencionado acuerdo en todas sus partes.

Artículo VI

Vista una nota número 79 del señor Contador Mayor de la República, en la cual manifiesta á esta Corporación que para poder proceder á la visación de las cuentas llevadas por los extesoreros municipales don Juan Acuña y don Teodoro Ramírez se hace necesario precisar las fechas en que cada uno de estos individuos desempeñaron la Tesorería Municipal, y tomando en consideración que la cuenta que da más luz sobre este asunto es la que practicó por cuenta de esta Corporación don José Ocampo, y que revisada después por otra comisión nombrada por este Municipio, compuesta de los señores don Juan Abella y don Crisanto Recio, se encontró de conformidad; que en el mismo documento están precisadas las fechas en que cada uno de los mencionados extesoreros desempeñaron sus cargos; y que el punto de partida tomado para hacer esta visación fué la existencia que entregó el extesorerero don Crisanto Recio,

Se acuerda:

Remitir al señor Contador Mayor el documento que conserva este Municipio, donde se encuentran esclarecidas las cuentas que se tratan de revisar, comisionando al Secretario de esta Corporación para que en paquete certificado remita á su destino el documento aludido.

Artículo VII

Estando principiado los trabajos de reparación de las paredes del Panteón de esta villa, y no teniendo los trabajadores una persona que los dirija y disponga el orden en que se han de practicar los trabajos,

Se acuerda:

Excitar al señor Jefe Político de este cantón para que, poniéndose de acuerdo con el señor Cura de esta Parroquia, ordenen y dirijan la gente en los trabajos, logrando así que éstos no sean infructuosos, y que el pueblo vea que las primeras autoridades del cantón se toman marcado interés por el adelanto de la población.

Artículo VIII

Con lo acordado terminó la sesión, y firman—Rafael Recio José M. Lamas.—Matías Bermúdez.—José Ocampo,—Srio.

Es fiel copia

Corporación Municipal del cantón de Bagaces.—16 de marzo de 1897.

JOSÉ OCAMPO,—Srio.

CIRCULAR Nº 261

{ Gobernación de la provincia de Heredia.—26 de marzo de 1897.

Á los Jefes Políticos, Agentes de Policía y Jueces de Paz de esta provincia

Habiendo principiado ya las lluvias y siendo un deber de la autoridad procurar que éstas no perjudiquen los caminos, prevengo á V. que inmediatamente dicte sus órdenes á fin de que por los respectivos propietarios se formen los desagües correspondientes á las orillas de las vías de comunicación con las dimensiones que sean necesarias á satisfacción de V. y dentro de quince días después de que la presente sea publicada por primera vez; y si pasado ese término no lo hubieren verificado, V. emprenderá los trabajos á costa de los morosos, quienes pagarán, además, la multa de cinco pesos por su desobediencia.

Asimismo hará V. que diariamente se recoja el ganado vacuno, caballar ó cérdoso que vague por las calles ó caminos de esa jurisdicción, y se cumpla con lo que previene la ley á este respecto; pues como en la presente estación se efectúan las siembras, y viene la florescencia del café, es preciso evitar que los animales se introduzcan en las sementeras y causen daños á la agricultura.

De V. attº servidor,

JOSÉ M.ª MORALES S.

Nº 3,863

AVISO

Con las fechas que se expresan al margen, han sido depositados en el fondo de policía de este cantón, en calidad de perdidos, los animales siguientes:

- 16 de marzo de 1897.—Una potrancia retinta, pequeña, mostrenca y paso ordinario.
- 26 Un buey blanco manchado, grande, gacho y mostrenco.
- Un buey zorro albardillo, gacho, grande y mostrenco.

Las personas que se crean con derecho á alguno de estos animales, ocurran á legalizarlo en el término de ley.

Jefatura Política del Puriscal, 29 de marzo de 1897.

JESÚS CORDERO S.

En las fechas que al margen se indican, han sido tomados por la Policía de este cantón, los animales siguientes:

- Febrero 10.—Un torete alazán, frontino, verijas blancas, cuernos pequeños, sin marca ni señal.
- Marzo 10.—Una potrancia retinta, rabciana, fina de paso, y marcada en la paleta izquierda.

La persona que se crea con derecho á dichos animales, que se presente á legalizarlo durante el término de ley.

Jefatura Política de Grecia.—18 de marzo de 1897.

RAFAEL BOLAÑOS A.

AVISO

Con las fechas que se ven al margen han sido depositados en el potrero de la Policía de este cantón, en calidad de perdidos, los animales siguientes:

- Marzo 15 de 1897.—Una vaca alazana, parida, mostrenca.
- „ 16 „ Una potrancia alazana, careta, con dos patas y una mano blancas, marcada.

Las personas que se crean con derecho á dichos animales, preséntense á legalizarlo dentro el término de ley.

Jefatura Política del cantón de Santo Domingo.—23 de marzo de 1897.

PEDRO RODRÍGUEZ CH.

Impuestos municipales

Los que correspondan á este cantón deben satisfacerse en la Tesorería respectiva, en los primeros quince días del mes entrante. (Decreto nº 11 de 8 de junio de 1888).

San José, 13 de marzo de 1897.

MANUEL MONTEALEGRE

IO...V IO

AVISO

Las personas que estén obligadas á satisfacer impuestos municipales, deben efectuarlo en la Tesorería respectiva dentro de los primeros quince días del mes de abril próximo; en la inteligencia de que si no lo verifican, se harán acreedoras á las penas que establece la ley nº 11 de 8 de junio de 1888.

Gobernación de la provincia de Heredia.—15 de marzo de 1897.

JOSÉ M^a MORALES S.

AVISO

Las personas que tengan obligación de pagar impuestos municipales, deben satisfacerlos durante la primera quincena del próximo mes de abril, bajo las penas de ley si no lo verifican.

Gobernación de la provincia de Cartago.—10 de marzo de 1897.

DEM. TINOCO

12 V. IO

AVISO

Todas las personas que tengan que pagar impuestos municipales correspondientes á este cantón, lo harán en la Tesorería respectiva, en los primeros quince días del mes entrante.—Decreto número 11 de 8 de junio de 1888.

Gobernación de la provincia de Alajuela.—11 de marzo de 1897.

PROCOPIO ARANA

AVISO

Las personas que estén obligadas á satisfacer impuestos municipales, deben verificarlo en la Tesorería respectiva, dentro de los primeros quince días del mes de abril próximo, bajo las penas de ley si no lo verifican.

Jefatura Política de Palmare. —Alajuela, 24 de marzo de 1897.

TRINO ARAYA M.

AVISO

A las personas obligadas á pagar impuestos municipales en este cantón, que lo verifiquen dentro de los primeros quince días del mes entrante, bajo las penas de ley si así no lo hicieron.

Jefatura Política del cantón de Mora.—25 de marzo de 1897.

JOSÉ M^a AVILA Z.

AVISO

Á las personas que tengan que pagar impuestos municipales, correspondientes á este cantón, lo verifiquen en la Tesorería respectiva, del 1º al 15 del mes entrante, bajo las penas de ley si así no lo hicieron.

Jefatura Política del cantón de Santa Bárbara, 16 de marzo de 1897.

MAGDALENO ÁLVAREZ

AVISO

Los impuestos municipales correspondientes al segundo trimestre del año en curso, deben ser satisfechos en la Tesorería de este cantón durante la primera quincena del mes de abril próximo entrante.

Jefatura Política, La Unión.—15 de marzo de 1897.

FÉLIX LÓPEZ F.

AVISO

Las personas que tienen que satisfacer impuestos municipales, correspondientes á este cantón, lo verificarán del 1º al 15 del próximo mes de abril.

Jefatura Política del Paraíso, 26 de marzo de 1897.

GREGORIO SÁENZ

5 1

ORDEN DE POLICIA

A todos los propietarios de este cantón se hace saber que dentro de los quince días siguientes á la publicación de la presente, deben tener descuajadas las cercas, limpias las orillas de calle que les pertenecen y aseados los correspondientes des-

gües. Los contraventores á la presente, pagarán diez pesos de multa por la desobediencia, además de pagar el costo que la Policía haga en dichos trabajos.

Jefatura Política del cantón del Paraíso, 26 de marzo de 1897.

GREG^o SÁENZ

AVISO

Se previene á los vecinos del centro de esta ciudad, que están en la obligación de barrer los solares y los frentes de sus casas todos los sábados; bajo la pena de un peso de multa el que contraviniere esta orden. (Artículo 83 del Reglamento de Policía.

Agencia Principal de Policía.—Liberia, Guanacaste, 20 de marzo de 1897.

El Agente Principal de Policía,
JULIO QUESADA SOTO

AVISO

A las doce del catorce del entrante mes de abril remataré en el mejor postor y en la puerta principal de esta Agencia, una yegua pequeña, rosilla, con una marca confusa. Fué presentada al potrero de la Policía de este cantón en calidad de perdida. Se admiten propuestas arregladas.

Agencia Principal de Policía, Heredia.—19 de marzo de 1897.

J. FRANCISCO JIMÉNEZ Z.

Nº 3877

AVISO

El 22 del mes en curso fué depositado por la Policía, en el concepto de perdido, un caballo blanco, de regular tamaño, recortado, de andadura, herrado y marcado en el cuarto al lado de montar.

Lo que pongo en conocimiento del público, para los fines de ley.

Agencia de Policía de La Unión.—29 de marzo de 1897.

FÉLIX LÓPEZ F.

AVISO

Al público de esta ciudad se hace saber que dentro del término de ocho días, á contar desde la publicación de este aviso, es prohibido tener perros sin estar matriculados. Igualmente es prohibido, á pesar de que estén matriculados, que anden sueltos sin dueños ó conductores; y la Policía tiene derecho á destruirlos, conforme al decreto de 31 de mayo de 1853 y el artículo 80 del Reglamento de Policía de 1849.

Agencia de Policía de Higiene.—San José, 27 de marzo de 1897.

NAZARIO TOLEDO

ANUNCIOS**Dirección General de Correos**

Del 1º de abril en adelante la oficina de certificados estará abierta al público todos los días desde las 7½ a. m. hasta las 7 p. m., exceptuando los sábados, que se cerrará á las 4 p. m.

Las piezas que lleguen para certificarse media hora antes de cerrarse las valijas, serán despachadas hasta el siguiente correo.

San José, 31 de marzo de 1897.

M. J. CARRANZA

AVISO

El domingo 11 del presente mes tendrá efecto la lotería del Hospicio de Incurables. La cantidad de doce mil cincuenta pesos [\$ 12,050-00] para el pago de los números que resulten favorecidos, está depositada en la Tesorería de la Junta de Caridad. El primer premio es un solar en muy buen punto, pues da frente al Parque Nacional y está colindante con la casa que ocupaban los incurables; ó cuatro mil pesos [\$ 4,000-00], á elección del favorecido con el premio mayor. No hay que dejar de comprar billetes para probar la suerte.

San José, 1º de abril de 1897.

El Inspector suplente,

MANUEL N. SÁENZ

Nº 3808

JUAN FÉLIX GONZÁLEZ ULLOA

NOTARIO PÚBLICO

Heredia, oficina del Licenciado don J. Federico González. 30 de marzo de 1897.

Secretaría del Colegio de Abogados

Convoco á los señores abogados á junta general que se celebrará á las 7 p. m. del sábado 3 de abril próximo, en la Escuela de Derecho, con el objeto de efectuar el examen público, previo al grado de Licenciado en Leyes, que debe rendir el señor Bachiller don Manuel Bejarano.

Secretaría del Colegio de Abogados.—San José, 31 de marzo de 1897.

ALFONSO JIMÉNEZ R.

3—1

AVISO

FACULTAD DE MEDICINA, CIRUGÍA Y FARMACIA

Estando abiertas las clases de la Escuela de Farmacia desde el 15 del presente mes, se avisa que la matrícula quedará cerrada definitivamente el 10 del próximo mes de abril.

San José, 29 de marzo de 1897.

El Secretario,

E. J. PINTO

2—2

FACULTAD DE MEDICINA, CIRUGÍA Y FARMACIA

Se convoca á Junta general extraordinaria, para el lunes 5 del próximo mes de abril, con el objeto de discutir el informe de la comisión nombrada para emitir dictamen sobre la lepra.

San José, 29 de marzo de 1897.

El Secretario,

E. J. PINTO

5—4

ITINERARIO

QUE OBSERVARÁN LOS VAPORES CORREOS DEL

GOLFO DE NICOYA EN EL AÑO DE 1897

Abril

Vía Humo, Ballena y Bolsón

Sale de Puntarenas	á las
Sábado.....	3 7 a. m.
Martes.....	6 9 a. m.
Sábado.....	10 1 a. m.
Martes.....	13 3 a. m.
Sábado.....	17 6 a. m.
Martes.....	20 9 a. m.
Sábado.....	24 1 a. m.
Martes.....	27 3 a. m.

Sale de Ballena	á las
Sábado.....	3 4 p. m.
Martes.....	6 6 p. m.
Sábado.....	10 10 a. m.
Martes.....	13 12 m.
Sábado.....	17 3 p. m.
Martes.....	20 6 p. m.
Sábado.....	24 10 a. m.
Martes.....	27 12 m.

Vía Bebedero

Sale de Puntarenas	á las
Jueves.....	1º 6 a. m.
Jueves.....	8 11 p. m.
Jueves.....	15 4 a. m.
Jueves.....	22 11 p. m.
Jueves.....	29 4 a. m.

Sale del Bebedero	á las
Jueves.....	1º 2 p. m.
Jueves.....	8 7 a. m. del 9
Jueves.....	15 1 p. m.
Jueves.....	22 7 a. m. del 23
Jueves.....	29 1 p. m.

PROGRAMA

del examen de infantería que practicará la tropa de los cuarteles Principal y Artillería, el domingo 4 del corriente, á las 12 m., en la Plaza de Armas de esta provincia.

I parte

Instrucción del recluta, orden cerrado.

II parte

Instrucción de Sección y de Compañía, orden cerrado.

III parte

Instrucción de Compañía, orden abierto.

Los Sargentos instructores,

JOSÉ CAMPOS GAITÁN

ELÍAS ORTEGA

Comandancia de Plaza, de la provincia de San José.—1º de abril de 1897.

El Comandante de la Plaza,

DIONISIO ARIAS